

OBJ.: Aprueba la Directiva de
Aeronavegabilidad DA 2014-01,
aplicable a helicópteros
UH-1B/1D/1H

EXENTA N° 08/23/367 /

SANTIAGO, 12 DIC 2014

RESOLUCION DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico.
- b) Ley 16.752 Título 2, Artículo 3 letra j).
- c) DAR 39 "Reglamento de Directivas de Aeronavegabilidad".
- d) El PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC".
- e) La Resolución N° 436, de fecha 14 de Septiembre de 2009, del Director General de Aeronáutica Civil, que delega atribuciones al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.

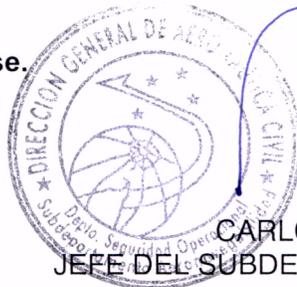
CONSIDERANDO:

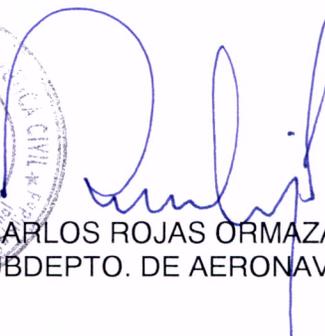
- a) Que, se ha conocido de la existencia de diversos documentos técnicos publicados por Bell Helicopter Textron tales como el Alert Service Bulletin UH-1H-13-10, en que se reduce la vida límite de las palas del rotor de cola P/N 204-011-702-121.
- b) Que asimismo, para otros números de parte de palas intercambiables, utilizados en helicópteros modelos UH-1B/1D y 1H, se han establecido vidas límites inferiores a las especificadas en la documentación original del Army de EE.UU. de Norteamérica.
- c) Que la falla del conjunto de palas del rotor de cola, puede resultar en la pérdida de control de la aeronave.

RESUELVO:

APRUEBASE, la Directiva de Aeronavegabilidad N° 2014-01, y hágase efectiva a partir del 22 de Diciembre de 2014.

Anótese y Comuníquese.




CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. DE AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCION

- 1.- DSO, Normas
- 2.- Subdepartamento Aeronavegabilidad
- 3.- DSO., Registratura

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

2014-01 Hagglund Helicopters, LLC; Helicópteros del Pacífico Limitada; Northwest Rotorcraft LLC; OAS Parts LLC; Richards Heavylift Helo, Inc; Rotorcraft Development Corporation; San Joaquin Helicopters; Southwest Florida Aviation International Inc.

(a) Fecha Efectiva: 22 de Diciembre de 2014.

(b) Otras DA's Afectadas: No.

(c) Aplicabilidad: Esta Directiva de Aeronavegabilidad aplica a los helicópteros con Certificado de Tipo en Categoría Restringida modelos UH-1B, UH-1D y UH-1H, que tengan instalado el conjunto de palas del rotor de cola, números de parte 204-011-702-015, 204-011-702-019 o 204-011-702-121.

(d) Materia: Asignación de vida límite de 1.000 horas de vuelo para los conjuntos de palas del rotor de cola, números de parte 204-011-702-015, 204-011-702-019 y 204-011-702-121

(e) Condición Insegura: Posible falla por fatiga de los conjuntos de palas de rotor cola indicados, al exceder las 1.000 horas de vuelo, lo cual puede resultar en la pérdida del rotor de cola y consecuentemente la pérdida de control de la aeronave.

(f) Cumplimiento: Se deberá cumplir con lo requerido en el punto **(g) Acciones** de esta misma Directiva de Aeronavegabilidad.

(g) Acciones: Revise los registros de mantenimiento para cada conjunto de palas del rotor de cola, números de parte 204-011-702-015, 204-011-702-019 o 204-011-702-121 que tenga instalado el helicóptero y la vida límite que tiene asignada.

- a. Si tiene asignada una vida límite de 1.000 horas, no se requieren más acciones.
- b. Si tiene asignada una vida límite superior a 1.000 horas, determine las horas actuales de uso para cada pala
- c. Las palas que tengan más de 1.000 horas de vuelo acumuladas, deben ser removidas de servicio dentro de las próximas 50 horas o seis meses a partir de la fecha efectiva de esta DA, lo que ocurra primero, pero en ningún caso se podrán exceder 1.200 horas de vuelo.
- d. Las palas que tengan menos de 1.000 horas, pueden continuar en servicio hasta cumplir las 1.000 horas.

- e. Se debe incorporar lo dispuesto por esta DA en las Instrucciones de Aeronavegabilidad correspondientes, indicando para los conjuntos de palas del rotor de cola, números de parte 204-011-702-015, 204-011-702-019 y 204-011-702-121, una vida límite de 1.000 horas.

(h) Vigencia: Esta Directiva de Aeronavegabilidad, entra en vigencia a partir del 22 de Diciembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 08/2/3/367 del 12 de Diciembre de 2014.